



//vera, 24 de mayo de 2022

Resolución N° 1664/22

Intendencia
de Rivera

VISTO: La apertura de la única oferta presentada en la Licitación abreviada 17/22 para Construcción de Pavimentos empedrados en la ciudad de Rivera.

RESULTANDO: I) Que se presentó una única oferta de la empresa Ysmael SRL.

II) Que la misma cumple con los requisitos formales del llamado.

III) Que luego de haber efectuado el análisis de la misma conforme lo dispone el Pliego de Condiciones y el cumplimiento de los requerimientos del mismo, se sugiere por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 07 de abril de 2022, se adjudique la contratación a la empresa Ysmael SRL.

IV) Dado que la oferta, luego de realizar correcciones, superaba el tope de la licitación abreviada se sugirió, por la Comisión, que se redujera el rubro imprevistos, pasando del 10 % al 9 %.-

CONSIDERANDO: Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICASE** la Licitación Abreviada 17/22 para la "Construcción de pavimentos empedrados en la ciudad de Rivera" a la empresa **YSMAEL SRL**, RUT 140179280010, por el monto total de \$

10.987.493 (pesos uruguayos diez millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres), IVA y Leyes Sociales incluidas. y de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario \$	Total \$	Monto imponible
1	Excavacion no clasificada a deposito	m ³	2.500	100	250.000	50.000
2	Pavimento de empedrado	m ²	9.800	715	7.007.000	1.401.400
3	Vigas de hormigon 20 x 40	ml	250	500	125.000	25.000
Subtotal					7.382.000	1.476.400
Imprevisto 9%					664.380	132.876
IVA 22 %					1.770.204	
LLSS (M.I *0,7276)					1.170.909	
Total propuesta \$					10.987.493	

Los precios se ajustarán por ICC en forma mensual, tomándose como índice base para el reajuste el vigente al momento de la apertura.

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme otórguese el Contrato correspondiente dentro del plazo de 5 días, el cual deberá ser suscrito una vez que se reciba por la Unidad la comunicación para el mismo y con las garantías correspondientes, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes a la Empresa adjudicataria.